

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

Apelar el alza o rebaja de la cotización adicional diferenciada

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres un empleador o empleadora (persona natural o jurídica), reclama o apela ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) cuando no existe conformidad con el cálculo de la [cotización adicional diferenciada](#), que es un cargo universal obligatorio, simultáneo y periódico, que debes pagar durante el segundo semestre de los años impares.

Esta cotización sirve para cubrir el seguro contra riesgos por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; se calcula con la actividad, giro y riesgo de la empresa.

Podrás reclamar por la tasa de cotización con relación a:

- La duración excesiva de los días perdidos.
- La inclusión de invalideces de uno o más trabajadores.
- El incumplimiento de requisitos para acceder a rebaja o exención de la cotización adicional.
- La tasa presunta.
- Por cálculo (número de trabajadores).

Ingresa una apelación durante todo el año en el [sitio web de la SUSESO](#).

Conoce cuáles son los organismos administradores

Las instituciones que administran los beneficios asociados a los accidentes del trabajo, trayecto y enfermedades profesionales son:

- Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- Mutualidades de empleadores:
 - Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).
 - Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG).
 - Instituto de Seguridad del Trabajo (IST).
- Empresas con administración delegada, que otorgan las mismas prestaciones, con excepción de las pensiones de invalidez, que las paga el ISL.



Chile
Atiende

- Carta firmada que contenga:
 - Descripción de la solicitud.
 - Rol Único Tributario (RUT).
 - Domicilio.
 - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - Entidad administradora.
- Copia de la resolución que fija la tasa de la cotización adicional diferenciada.
- Documento que acredite tu personería como representante de la entidad.

Importante:

- Para realizar el trámite en línea, como persona natural, debes ingresar con la ClaveÚnica.
- Si el trámite lo harás como una persona jurídica, primero debes obtener una clave, a través del “[Formulario solicitud clave para personas jurídicas](#)”.

Ingresa al [sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social \(SUSESO\)](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Haz clic en “Hacer un reclamo”, luego selecciona la materia “Seguro laboral y seguro escolar” y submateria “Tasa de cotización adicional (solo empleador)”.

Describe en términos generales tu requerimiento donde dice “Relato”, y opcionalmente, haz clic en “Incluye documentos generales”, y luego en “Comenzar reclamo”.

Completa y verifica tus datos personales, ingresa toda la información relativa a la licencia médica (caracterización), adjunta los documentos requeridos, y completa los datos del empleador.

Sigue los pasos indicados, revisa el resumen de tu apelación, acepta las condiciones de ingreso y si deseas recibir la notificación por correo electrónico, y presiona en “Siguiente”. El sistema te indicará el folio o número de ingreso, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso. Recibirás un correo electrónico con el resumen del formulario.

También puedes ir a una [sucursal ChileAtiende](#) o a una [oficina de la SUSESO](#) para ingresar tu apelación.

Importante:

- Si tienes alguna duda sobre cómo apelar y hacer seguimiento a tu caso, visita la sección [“El ciclo de vida del reclamo” en el sitio web de la SUSESO](#).
- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, la SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de 6 meses.
- Si el dictamen es favorable, la SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio, con el cual debes ponerte en contacto. En caso contrario, tendrás 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del dictamen ([Ley N° 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición aportando nuevos antecedentes.

Lee el marco legal

- [Ley N° 16.395](#).
- [Ley N° 16.744](#).
- [Compendio de normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#).